



**HECHO ESENCIAL
TECHPACK S.A.
SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES N° 1108**

Santiago, 22 de abril de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

De nuestra consideración:

En representación de Techpack S.A. (la "**Sociedad**") y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 y Norma de Carácter General N°30 de vuestra Superintendencia, debidamente facultado para ello, comunico a Ud. el siguiente Hecho Esencial de la Sociedad y de sus negocios:

Con fecha 22 de abril de 2016 el Directorio de la Sociedad ha acordado citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día **11 de mayo de 2016 a las 11:00 horas** en Avenida San Josemaría Escrivá de Balaguer 5600, comuna de Vitacura (Casapiedra), Santiago, con el objeto de pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Someter a la aprobación de los accionistas la enajenación de la totalidad de las acciones que tiene la Sociedad en las sociedades Alusa S.A e Inversiones Alusa S.A., a una o más entidades pertenecientes al Grupo Amcor (los "**Activos de la Sociedad**"), operación que importa su enajenación en los términos del artículo 67 N°9 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Se deja constancia que el Directorio de la Sociedad ha acordado recomendar a sus accionistas la aprobación de la enajenación de los Activos de la Sociedad por parte de la junta.

2. En caso de aprobarse la enajenación de los Activos de la Sociedad, facultar ampliamente al Directorio para llevar a cabo todos los actos necesarios y conducentes para la enajenación de los mismos.

3. Proponer la adopción de todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos que adopte la junta en relación a las materias indicadas precedentemente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 67 N°9 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la enajenación de los Activos de la Sociedad requiere legalmente la aprobación de los

A handwritten checkmark in the bottom right corner of the page.

accionistas, en junta extraordinaria de accionistas, con un quorum especial de 2/3 de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad.

Además, atendido que la enajenación de los Activos de la Sociedad es de aquellas enajenaciones establecidas en el artículo 67 N°9 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la aprobación de la enajenación de los Activos de la Sociedad concederá a los accionistas disidentes la facultad de ejercer el derecho a retiro de la Sociedad.

Tendrán derecho a participar en la junta precedentemente citada, los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Claudio Inglés Nieto
Gerente General
Techpack S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso
Comisión Clasificadora de Riesgo